



ACUAPUENTE S.A E.S.P.

EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DE PUENTE NACIONAL
NIT. 804.009.177-2

Invitación	M.I.P.G.	Fecha 08/01/2024	Versión: 3	Página 1 de 6
------------	----------	---------------------	------------	------------------

INVITACIÓN A PRESENTAR OFERTA

Puente Nacional, veintiuno (21) de julio de dos mil veintiséis (2026).

Señores

COMERCIALIZADORA Y CONSTRUCTORA REYES S.A.S

Nit No. 900.853.402-2

reyesgerenaluisenrique@yahoo.com

Cordial saludo,

La EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DE PUENTE NACIONAL ACUAPUENTE S.A E.S.P., identificada con Nit No. 804.009.177-2 está interesada en recibir su oferta para el proceso contractual que adelantará cuyo objeto es "SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE (ACPM), GASOLINA, FILTROS, LUBRICANTES, ACEITES Y ADITIVOS PARA LA OPERACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LOS EQUIPOS Y VEHÍCULOS A CARGO DE LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DE PUENTE NACIONAL ACUAPUENTE S.A E.S.P."

I. ALCANCE DEL OBJETO:

El contratista debe cumplir el objeto del contrato y las obligaciones derivadas del mismo, concentradas en el presente estudio y con las siguientes especificaciones:

ÍTEM	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD
1	ACPM DIÉSEL	GALÓN	MONTO AGOTABLE
2	MOBIL MX 15 W40	GALON	MONTO AGOTABLE
3	MOBIL MX 15W 40	1/4	MONTO AGOTABLE
4	FILTRO ACEITE	UNIDAD	MONTO AGOTABLE
5	FILTRO TRAMPA	UNIDAD	MONTO AGOTABLE
6	FILTRO ACPM	UNIDAD	MONTO AGOTABLE
7	ADITIVO DIESEL	1/4	MONTO AGOTABLE
8	UREA	LITRO	MONTO AGOTABLE
9	GASOLINA	GALÓN	MONTO AGOTABLE

Además de las establecidas en el art. 5 de la Ley 80 de 1993, serán las siguientes:

- Horario de atención las veinticuatro (24) horas del día, los siete (7) días de la semana, de manera que garantice el fluido permanente del COMBUSTIBLE (ACPM) al margen de cortes de energía, huelgas, escasez de COMBUSTIBLE (ACPM) y demás.
- Garantizar el suministro permanente de COMBUSTIBLE (ACPM) para los casos en que no existe fluido eléctrico, daños de surtidores, contaminación del COMBUSTIBLE (ACPM), arreglos en los tanques subterráneos y patios de servicio, escasez de COMBUSTIBLE (ACPM) por parte del distribuidor mayorista, etc.
- El COMBUSTIBLE (ACPM) debe estar micro filtrado con las especificaciones y procedimientos técnicos requeridos para la sustracción del agua o las nuevas especificaciones y procedimientos requeridos para la provisión de ACPM.

CODIGO POSTAL: 684521

Anillo Vial, Vereda Rincón- Puente Nacional

Cel. 310 873 0772- contactenos@acuapuerto.gov.co

<http://www.acuapuerto.gov.co>





ACUAPUENTE S.A E.S.P.

EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DE PUENTE NACIONAL
NIT. 804.009.177-2

Invitación	M.I.P.G.	Fecha 08/01/2024	Versión: 3	Página 2 de 6
------------	----------	---------------------	------------	------------------

- d) Contar Mínimo con dos (2) surtidores disponibles para los vehículos de la empresa (no exclusivo). La ubicación deberá ser cerca del casco urbano del Municipio de Puente Nacional o en su defecto deberá garantizar su entrega en el municipio de Puente Nacional- Santander, excepto cuando la entidad contratante informe que sea suministrado en lugar diferente, el cual necesariamente deberá contar con las condiciones propias de entrega de un suministro propio para esta clase.
- e) Debe ofrecer y cumplir durante la vigencia del contrato con la medida establecida para cada galón de ACPM solicitada.
- f) Deberán presentar para cada corte al supervisor designado, la correspondiente factura en caso de ser distribuidor mayorista, y en caso de ser distribuir minorista, de conformidad con el artículo 2 literal "d" decreto 1001 del 08 de abril de 1997 presentará la documentación correspondiente bien sea vale o recibo de combustible, totalizando el pago parcial, que debe corresponder con los vales autorizados por el municipio para el suministro de COMBUSTIBLE (ACPM).
- g) El contratista deberá además prever los **LUBRICANTES, ACEITES Y ADITIVOS**, requeridos por la empresa y en la oportunidad debida.
- h) Las demás solicitadas por el supervisor del contrato, y que hagan parte del objeto contractual.

NOTA 1. Para efectos de seleccionar al proveedor, La empresa, lo hará teniendo en cuenta el menor precio ofrecido, producto de la sumatoria de los ítems (productos a suministrar) relacionados en las especificaciones técnicas.

NOTA 2. Atendiendo a la naturaleza del contrato de suministro con la presentación de la oferta el adjudicatario acepta que la lista de precios por ser un producto regulado por el Gobierno Nacional puede modificarse en la ejecución del contrato. En todo caso será obligación del contratista durante la ejecución del contrato, sostener los precios unitarios ofertados en proporción a los incrementos autorizados por el Gobierno Nacional. La empresa solo cancelará los incrementos o hará la reducción, en caso de rebaja de los precios conforme a la proporción señalada de acuerdo con la regulación.

NOTA 3. La entidad requiere, de acuerdo con el objeto del contrato, y a las necesidades que se pretenden satisfacer con el mismo, que los oferentes tengan disponibilidad de entregar los suministros de combustible de manera continua, sin interrupciones, y en el menor tiempo posible, en aras de una adecuada y continua prestación del servicio público. En razón a lo anterior, el combustible deberá ser suministrado en una EDS autorizada para funcionar dentro del municipio de Puente Nacional y a una distancia máxima promedio de 5 kilómetros de la empresa.

NOTA 4. El contrato de suministro es de tracto sucesivo, lo que genera para el contratista una serie de gastos administrativos y operativos para disponer de los bienes y servicios para garantizar durante todo el tiempo de ejecución del contrato las condiciones establecidas por la entidad como los gastos administrativos intrínsecos al suministro (pago de salarios operarios de los dispensadores, personal administrativo, gastos para él envío de combustible en caso no ser suministrado en la E.D.S) gastos extrínsecos al suministro (Pago de pólizas, actualización cámara de comercio, elaboración de la propuesta, gastos de legalización del contrato (pago impuestos, tasas, estampillas, etc.), demoras en el pago de facturas y la utilidad esperada, los cuales estarán inmersos en la propuesta económica, de no hacerse, será aceptada la misma y el contratista bajo su responsabilidad y obligación, deberá cumplir con los presos allí ofrecidos salvo los incrementos determinados por la ley o regulados en la materia en concreto por la entidad respectiva.

NOTA 5. Los precios unitarios de la propuesta por galón de combustible líquido (Gasolina Corriente y Diésel) será ajustado durante la vigencia del contrato únicamente en atención a las alzas o

CODIGO POSTAL: 684521

Anillo Vial, Vereda Rincón- Puente Nacional

Cel. 310 873 0772- contactenos@acuapuerto.gov.co

<http://www.acuapuerto.gov.co>





ACUAPUENTE S.A E.S.P.

EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DE PUENTE NACIONAL

NIT. 804.009.177-2

Invitación	M.I.P.G.	Fecha 08/01/2024	Versión: 3	Página 3 de 6
------------	----------	---------------------	------------	------------------

reducciones que estipule el Gobierno Nacional a través del Ministerio de Minas y Energía, en concordancia a lo establecido en el numeral 18 del artículo 2 del Decreto No. 381 de 2013, modificado por el artículo 1 del Decreto 1670 de 2013". Lo anterior para mantener el equilibrio económico entre la administración y contratista, evitando controversias contractuales que puedan conllevar a la suspensión del servicio.

II. PRESUPUESTO OFICIAL:

El valor del presente **CONTRATO DE SUMINISTRO** es la suma de **SESENTA MILLONES DE PESOS (\$60.000.000)**, **MONEDA CORRIENTE**, discriminado de la siguiente manera:

SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE (ACPM), GASOLINA, FILTROS, LUBRICANTES, ACEITES Y ADITIVOS PARA LA OPERACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LOS EQUIPOS Y VEHÍCULOS A CARGO DE LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DE PUENTE NACIONAL ACUAPUENTE S.A E.S.P.				
ÍTEM	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR
1	ACPM DIÉSEL	GALÓN	MONTO AGOTABLE	\$ 11.440
2	MOBIL MX 15 W40	GALON	MONTO AGOTABLE	\$ 118.000
3	MOBIL MX 15W 40	1/4	MONTO AGOTABLE	\$ 31.000
4	FILTRO ACEITE	UNIDAD	MONTO AGOTABLE	\$ 80.000
5	FILTRO TRAMPA	UNIDAD	MONTO AGOTABLE	\$ 110.000
6	FILTRO ACPM	UNIDAD	MONTO AGOTABLE	\$ 135.000
7	ADITIVO DIESEL	1/4	MONTO AGOTABLE	\$ 25.500
8	UREA	LITRO	MONTO AGOTABLE	\$ 6.000
9	GASOLINA	GALÓN	MONTO AGOTABLE	\$ 16.170

De acuerdo con los recursos asignados por **ACUAPUENTE S.A E.S.P.** el presupuesto al momento que se proyecta el estudio previo y previa aprobación del Ordenador del gasto, se calcula en la suma de **SESENTA MILLONES DE PESOS (\$60.000.000)**, **MONEDA CORRIENTE**, incluido todos los tributos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

NOTA 1. Los precios unitarios de la propuesta por galón de combustible líquido (Gasolina Corriente y Diésel) será ajustado durante la vigencia del contrato únicamente en atención a las alzas o reducciones que estipule el Gobierno Nacional a través del Ministerio de Minas y Energía, en concordancia a lo establecido en el numeral 18 del artículo 2 del Decreto No. 381 de 2013, modificado por el artículo 1 del Decreto 1670 de 2013". Lo anterior para mantener el equilibrio económico entre la empresa y contratista, evitando controversias contractuales que puedan conllevar a la suspensión del servicio.

NOTA 2. Se aclara que no se contrata una cantidad específica de combustible, las cantidades varían de acuerdo a la necesidad que surge mes a mes la cual es solicitada por el supervisor del contrato, motivo por el cual serán cancelados solo los bienes de consumo, suministrados y aprobados por el supervisor del contrato.

CODIGO POSTAL: 684521

Anillo Vial, Vereda Rincón- Puente Nacional

Cel. 310 873 0772- contactenos@acuapuerto.gov.co

<http://www.acuapuerto.gov.co>





Invitación	M.I.P.G.	Fecha 08/01/2024	Versión: 3	Página 4 de 6
------------	----------	---------------------	------------	------------------

NOTA 3. Teniendo en cuenta que el presente proceso se configura por monto agotable de acuerdo con la disponibilidad presupuestal, el valor del contrato a celebrar, será por el valor del presupuesto oficial, así mismo el proponente dentro de su propuesta económica deberá presentar dicho cuadro conforme a los valores ofertados por el mismo, los cuales de conformidad de la normativa vigente que regula la materia ningún ítem podrá estar por encima del valor establecido en el cuadro anterior. La empresa, tomará como referencia para la respectiva evaluación financiera, la sumatoria de los valores unitarios de los elementos. El proponente no podrá superar en su oferta económica dichos valores unitarios, so pena de rechazo.

III. PLAZO DEL CONTRATO.

El término de la ejecución del contrato de suministro será **HASTA EL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DE 2026 Y/O HASTA AGOTAR PRESUPUESTO, LO PRIMERO QUE OCURRA** contados desde la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución, que a saber son: (i) La aprobación de la garantía cuando el contrato la requiera; (ii) La existencia de las disponibilidades presupuestales correspondientes, salvo que se trate de la contratación con recursos de vigencias fiscales futuras, y (iii) La acreditación de que el contratista se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral¹). **PARÁGRAFO:** En todos los casos, el presente contrato no tendrá una duración superior al treinta y uno (31) de diciembre de 2026, excepto por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito.

IV. IDONEIDAD

Por medio de la cual la oficina gestora del proceso deberá verificar las calidades requeridas para la adecuada ejecución del objeto contractual y que para el caso concreto del presente estudio debe corresponder a una persona natural o Jurídica que tenga actividad económica relacionada con el suministro de Combustibles, y relacionados, que tenga facultades y capacidad para ejecutar el contrato.

V. EXPERIENCIA

Para el presente proceso se debe verificar la acreditación de experiencia relacionada con el objeto contractual, en el caso del presente proceso de contratación deberá acreditarse experiencia específica con la celebración de un (01) contrato con objeto o actividades similares al que se pretende celebrar, con entidades oficiales y/o privadas. La experiencia relacionada es la adquirida en el ejercicio de empleos o actividades similares a las obligaciones del contrato.

VI. DOCUMENTOS A PRESENTAR:

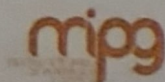
- ✓ Propuesta técnica y económica.
- ✓ Formato único de hoja de vida de la función pública de la persona natural o jurídica y declaración juramentada de bienes y rentas.
- ✓ Certificado de existencia y representación legal o registro de inscripción como comerciante según el caso, con fecha de expedición ni superior a 30 días calendario la presentación de la oferta
- ✓ Fotocopia de la tarjeta o matrícula profesional vigente cuando sea pertinente.
- ✓ Fotocopia legible de la cédula de ciudadanía de la persona natural o del representante legal de la persona jurídica.
- ✓ Fotocopia de la Libreta Militar (para contratos de prestación de servicios con persona natural).

CODIGO POSTAL: 684521

Anillo Vial, Vereda Rincón- Puente Nacional

Cel. 310 873 0772- contactenos@acuapiente.gov.co

<http://www.acuapiente.gov.co>





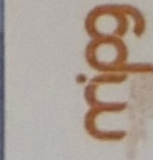
Invitación	M.I.P.G.	Fecha 08/01/2024	Versión: 3	Página 5 de 6
------------	----------	---------------------	------------	------------------

- ✓ Fotocopia del RUT
- ✓ Antecedentes de delitos sexuales
- ✓ Certificación de Antecedentes Disciplinarios de la PROCURADURIA General de la Nación (Anexar Copia No mayor a 30 días)
- ✓ Certificación Fiscal de la CONTRALORIA General de la República (Anexar Copia No mayor a 30 días)
- ✓ Certificación ANTECEDENTES JUDICIALES (Anexar Copia No mayor a 30 días)
- ✓ Certificado de Medidas Correctivas RNMC (Anexar Copia No mayor a 30 días)
- ✓ Certificado de afiliación a seguridad social (salud y pensión) / o ultima planilla pagada.
- ✓ REDAM- Registro de deudores alimentarios morosos
- ✓ Certificación bancaria
- ✓ Formato de autorización y Consulta de Inhabiliidades Delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años Ley 1918 de 2018.
- ✓ Manifestación expresa de no estar incurso en inhabiliidades e incompatibilidades.
- ✓ Compromiso anticorrupción.
- ✓ Autorización de tratamiento de datos personales

VII. GARANTIAS CONTRACTUALES:

El contratista debe constituir a su propia costa y a favor de la empresa de servicios públicos domiciliarios de Puente Nacional ACUAPUENTE S.A E.S.P. una garantía única para amparar:

Característica	Condición
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza para entidades estatales, (ii) patrimonio autónomo, (iii) garantía bancaria.
Asegurado/ beneficiario	EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS DE PUENTE NACIONAL ACUAPUENTE S.A E.S.P. NIT. 804.009.177-2
Amparos, vigencia valores asegurados	



CODIGO POSTAL: 684521
Anillo Vial, Vereda Rincón- Puente Nacional
Cel. 310 873 0772- contactenos@acuapiente.gov.co
<http://www.acuapiente.gov.co>



ACUAPUENTE S.A E.S.P.

EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DE PUENTE NACIONAL
NIT. 804.009.177-2

Invitación	M.I.P.G.	Fecha 08/01/2024	Versión: 3	Página 6 de 6
------------	----------	---------------------	------------	------------------

NOTA 1. Se deberán actualizar o modificar las pólizas en caso de que el contrato se adicione, prorrogue, suspenda o suceda cualquier situación que amerite el cambio de las garantías. El costo de las garantías enunciadas corre a cargo del contratista.

NOTA 2. En atención al tomador deberá: Para las personas jurídicas: La garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que, en el referido documento, se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir la razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. Para el contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del contratista, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de esta.

NOTA 3. Frente a la información necesaria dentro de la póliza, se deberá contener: Número y año del contrato; Objeto del contrato; Firma del representante legal del contratista. En caso de usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor

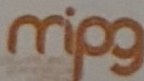
NOTA 4. De conformidad con el artículo 2.2.1.2.3.1.7 del Decreto 1082 de 2015, el contratista se obliga a mantener libre a la **EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS DE PUENTE NACIONAL ACUAPUENTE S.A E.S. P.** de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes.

VIII. FECHA PARA RADICAR LA PROPUESTA:

El plazo para presentar la documentación requerida será hasta el veintitrés (23) de julio de dos mil veintiséis (2026) en las instalaciones de la empresa o vía correo electrónico contactenos@acuapiente.gov.co.

Atentamente,

RICHARD STUART MALAGÓN CASTAÑEDA
GERENTE ACUAPUENTE S.A E.S.P



CODIGO POSTAL: 684521
Anillo Vial, Vereda Rincón- Puente Nacional
Cel. 310 873 0772- contactenos@acuapiente.gov.co
<http://www.acuapiente.gov.co>



Invitación	M.I.P.G.	Fecha 08/01/2024	Versión: 3	Página 1 de 6
------------	----------	---------------------	------------	------------------

INVITACIÓN A PRESENTAR OFERTA

Puente Nacional, veintituno (21) de julio de dos mil veintiséis (2026).

Señores

OPERADOR ALÍA S.A.S- EDS VILLA KARY

Nit No. 900.480.172

eds.villakary@alia.com.co

Cordial saludo,

La EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DE PUENTE NACIONAL ACUAPUENTE S.A E.S.P., identificada con Nit No. 804.009.177-2 está interesada en recibir su oferta para el proceso contractual que adelantará cuyo objeto es “SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE (ACPM), GASOLINA, FILTROS, LUBRICANTES, ACEITES Y ADITIVOS PARA LA OPERACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LOS EQUIPOS Y VEHÍCULOS A CARGO DE LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DE PUENTE NACIONAL ACUAPUENTE S.A E.S.P.”

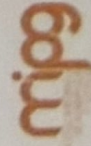
I. ALCANCE DEL OBJETO:

El contratista debe cumplir el objeto del contrato y las obligaciones derivadas del mismo, concentradas en el presente estudio y con las siguientes especificaciones:

ÍTEM	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD
1	ACPM DIÉSEL	GALÓN	MONTO AGOTABLE
2	MOBIL MX 15 W/40	GALON	MONTO AGOTABLE
3	MOBIL MX 15W 40	1/4	MONTO AGOTABLE
4	FILTRO ACEITE	UNIDAD	MONTO AGOTABLE
5	FILTRO TRAMPA	UNIDAD	MONTO AGOTABLE
6	FILTRO ACPM	UNIDAD	MONTO AGOTABLE
7	ADITIVO DIESEL	1/4	MONTO AGOTABLE
8	UREA	LITRO	MONTO AGOTABLE
9	GASOLINA	GALÓN	MONTO AGOTABLE

Además de las establecidas en el art. 5 de la Ley 80 de 1993, serán las siguientes:

- Horario de atención las veinticuatro (24) horas del día, los siete (7) días de la semana, de manera que garantice el fluido permanente del COMBUSTIBLE (ACPM) al margen de cortes de energía, huelgas, escasez de COMBUSTIBLE (ACPM) y demás.
- Garantizar el suministro permanente de COMBUSTIBLE (ACPM) para los casos en que no existe fluido eléctrico, daños de surtidores, contaminación del COMBUSTIBLE (ACPM), arreglos en los tanques subterráneos y patios de servicio, escasez de COMBUSTIBLE (ACPM) por parte del distribuidor mayorista, etc.
- El COMBUSTIBLE (ACPM) debe estar micro filtrado con las especificaciones y procedimientos técnicos requeridos para la sustracción del agua o las nuevas especificaciones y procedimientos requeridos para la provisión de ACPM.



CODIGO POSTAL: 684521

Anillo Vial, Vereda Rincón- Puente Nacional
Cel. 310 873 0772- contactenos@acuapiente.gov.co
<http://www.acuapiente.gov.co>



Invitación	M.I.P.G.	Fecha 08/01/2024	Versión: 3	Página 2 de 6
------------	----------	---------------------	------------	------------------

- d) Contar Mínimo con dos (2) surtidores disponibles para los vehículos de la empresa (no exclusivo). La ubicación deberá ser cerca del casco urbano del Municipio de Puente Nacional o en su defecto deberá garantizar su entrega en el municipio de Puente Nacional- Santander, excepto cuando la entidad contratante informe que sea suministrado en lugar diferente, el cual necesariamente deberá contar con las condiciones propias de entrega de un suministro propio para esta clase.
- e) Debe ofrecer y cumplir durante la vigencia del contrato con la medida establecida para cada galón de ACPM solicitada.
- f) Deberán presentar para cada corte al supervisor designado, la correspondiente factura en caso de ser distribuidor mayorista, y en caso de ser distribuir minorista, de conformidad con el artículo 2 literal "d" decreto 1001 del 08 de abril de 1997 presentará la documentación correspondiente bien sea vale o recibo de combustible, totalizando el pago parcial, que debe corresponder con los vales autorizados por el municipio para el suministro de COMBUSTIBLE (ACPM).
- g) El contratista deberá además prever los **LUBRICANTES, ACEITES Y ADITIVOS**, requeridos por la empresa y en la oportunidad debida.
- h) Las demás solicitadas por el supervisor del contrato, y que hagan parte del objeto contractual.

NOTA 1. Para efectos de seleccionar al proveedor, La empresa, lo hará teniendo en cuenta el menor precio ofrecido, producto de la sumatoria de los ítems (productos a suministrar) relacionados en las especificaciones técnicas.

NOTA 2. Atendiendo a la naturaleza del contrato de suministro con la presentación de la oferta el adjudicatario acepta que la lista de precios por ser un producto regulado por el Gobierno Nacional puede modificarse en la ejecución del contrato. En todo caso será obligación del contratista durante la ejecución del contrato, sostener los precios unitarios ofertados en proporción a los incrementos autorizados por el Gobierno Nacional. La empresa solo cancelará los incrementos o hará la reducción, en caso de rebaja de los precios conforme a la proporción señalada de acuerdo con la regulación.

NOTA 3. La entidad requiere, de acuerdo con el objeto del contrato, y a las necesidades que se pretenden satisfacer con el mismo, que los oferentes tengan disponibilidad de entregar los suministros de combustible de manera continua, sin interrupciones, y en el menor tiempo posible, en aras de una adecuada y continua prestación del servicio público. En razón a lo anterior, el combustible deberá ser suministrado en una EDS autorizada para funcionar dentro del municipio de Puente Nacional y a una distancia máxima promedio de 5 kilómetros de la empresa.

NOTA 4. El contrato de suministro es de tracto sucesivo, lo que genera para el contratista una serie de gastos administrativos y operativos para disponer de los bienes y servicios para garantizar durante todo el tiempo de ejecución del contrato las condiciones establecidas por la entidad como los gastos administrativos intrínsecos al suministro (pago de salarios operarios de los dispensadores, personal administrativo, gastos para el envío de combustible en caso no ser suministrado en la E.D.S) gastos extrínsecos al suministro (Pago de pólizas, actualización cámara de comercio, elaboración de la propuesta, gastos de legalización del contrato (pago impuestos, tasas, estampillas, etc.), demoras en el pago de facturas y la utilidad esperada, los cuales estarán inmersos en la propuesta económica, de no hacerse, será aceptada la misma y el contratista bajo su responsabilidad y obligación, deberá cumplir con los precios allí ofrecidos salvo los incrementos determinados por la ley o regulados en la materia en concreto por la entidad respectiva.

NOTA 5. Los precios unitarios de la propuesta por galón de combustible líquido (Gasolina Corriente y Diésel) será ajustado durante la vigencia del contrato únicamente en atención a las alzas o

CODIGO POSTAL: 684521

Anillo Vial, Vereda Rincón- Puente Nacional

Cel. 310 873 0772- contactenos@acuapuerto.gov.co

<http://www.acuapuerto.gov.co>





ACUAPUENTE S.A E.S.P.

EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DE PUENTE NACIONAL
NIT. 804.009.177-2

Invitación	M.I.P.G.	Fecha 08/01/2024	Versión: 3	Página 3 de 6
------------	----------	---------------------	------------	------------------

reducciones que estipule el Gobierno Nacional a través del Ministerio de Minas y Energía, en concordancia a lo establecido en el numeral 18 del artículo 2 del Decreto No. 381 de 2013, modificado por el artículo 1 del Decreto 1670 de 2013". Lo anterior para mantener el equilibrio económico entre la administración y contratista, evitando controversias contractuales que puedan conllevar a la suspensión del servicio.

II. PRESUPUESTO OFICIAL:

El valor del presente **CONTRATO DE SUMINISTRO** es la suma de **SESENTA MILLONES DE PESOS (\$60.000.000)**, MONEDA CORRIENTE, discriminado de la siguiente manera:

SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE (ACPM), GASOLINA, FILTROS, LUBRICANTES, ACEITES Y ADITIVOS PARA LA OPERACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LOS EQUIPOS Y VEHÍCULOS A CARGO DE LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DE PUENTE NACIONAL ACUAPUENTE S.A E.S.P.				
ÍTEM	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR
1	ACPM DIÉSEL	GALÓN	MONTO AGOTABLE	\$ 11.440
2	MOBIL MX 15 W40	GALON	MONTO AGOTABLE	\$ 118.000
3	MOBIL MX 15W 40	1/4	MONTO AGOTABLE	\$ 31.000
4	FILTRO ACEITE	UNIDAD	MONTO AGOTABLE	\$ 80.000
5	FILTRO TRAMPA	UNIDAD	MONTO AGOTABLE	\$ 110.000
6	FILTRO ACPM	UNIDAD	MONTO AGOTABLE	\$ 135.000
7	ADITIVO DIESEL	1/4	MONTO AGOTABLE	\$ 25.500
8	UREA	LITRO	MONTO AGOTABLE	\$ 6.000
9	GASOLINA	GALÓN	MONTO AGOTABLE	\$ 16.170

De acuerdo con los recursos asignados por **ACUAPUENTE S.A E.S.P.** el presupuesto al momento que se proyecta el estudio previo y previa aprobación del Ordenador del gasto, se calcula en la suma de **SESENTA MILLONES DE PESOS (\$60.000.000)**, MONEDA CORRIENTE, incluido todos los tributos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

NOTA 1. Los precios unitarios de la propuesta por galón de combustible líquido (Gasolina Corriente y Diésel) será ajustado durante la vigencia del contrato únicamente en atención a las alzas o reducciones que estipule el Gobierno Nacional a través del Ministerio de Minas y Energía, en concordancia a lo establecido en el numeral 18 del artículo 2 del Decreto No. 381 de 2013, modificado por el artículo 1 del Decreto 1670 de 2013". Lo anterior para mantener el equilibrio económico entre la empresa y contratista, evitando controversias contractuales que puedan conllevar a la suspensión del servicio.

NOTA 2. Se aclara que no se contrata una cantidad específica de combustible, las cantidades varían de acuerdo a la necesidad que surge mes a mes la cual es solicitada por el supervisor del contrato, motivo por el cual serán cancelados solo los bienes de consumo, suministrados y aprobados por el supervisor del contrato.

CODIGO POSTAL: 684521

Anillo Vial, Vereda Rincón- Puente Nacional

Cel. 310 873 0772- contactenos@acuapuerto.gov.co

<http://www.acuapuerto.gov.co>





Invitación	M.I.P.G.	Fecha 08/01/2024	Versión: 3	Página 4 de 6
------------	----------	---------------------	------------	------------------

NOTA 3. Teniendo en cuenta que el presente proceso se configura por monto agotable de acuerdo con la disponibilidad presupuestal, el valor del contrato a celebrar, será por el valor del presupuesto oficial, así mismo el proponente dentro de su propuesta económica deberá presentar dicho cuadro conforme a los valores ofertados por el mismo, los cuales de conformidad de la normativa vigente que regula la materia ningún ítem podrá estar por encima del valor establecido en el cuadro anterior. La empresa, tomará como referencia para la respectiva evaluación financiera, la sumatoria de los valores unitarios de los elementos. El proponente no podrá superar en su oferta económica dichos valores unitarios, so pena de rechazo.

III. PLAZO DEL CONTRATO.

El término de la ejecución del contrato de suministro será **HASTA EL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DE 2026 Y/O HASTA AGOTAR PRESUPUESTO, LO PRIMERO QUE OCURRA** contados desde la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución, que a saber son: (i) La aprobación de la garantía cuando el contrato la requiera; (ii) La existencia de las disponibilidades presupuestales correspondientes, salvo que se trate de la contratación con recursos de vigencias fiscales futuras, y (iii) La acreditación de que el contratista se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral). **PARÁGRAFO:** En todos los casos, el presente contrato no tendrá una duración superior al treinta y uno (31) de diciembre de 2026, excepto por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito.

IV. IDONEIDAD

Por medio de la cual la oficina gestora del proceso deberá verificar las calidades requeridas para la adecuada ejecución del objeto contractual y que para el caso concreto del presente estudio debe corresponder a una persona natural o Jurídica que tenga actividad económica relacionada con el suministro de Combustibles, y relacionados, que tenga facultades y capacidad para ejecutar el contrato.

V. EXPERIENCIA

Para el presente proceso se debe verificar la acreditación de experiencia relacionada con el objeto contractual, en el caso del presente proceso de contratación deberá acreditarse experiencia específica con la celebración de un (01) contrato con objeto o actividades similares al que se pretende celebrar, con entidades oficiales y/o privadas. La experiencia relacionada es la adquirida en el ejercicio de empleos o actividades similares a las obligaciones del contrato.

VI. DOCUMENTOS A PRESENTAR:

- ✓ Propuesta técnica y económica.
- ✓ Formato único de hoja de vida de la función pública de la persona natural o jurídica y declaración juramentada de bienes y rentas.
- ✓ Certificado de existencia y representación legal o registro de inscripción como comerciante según el caso, con fecha de expedición ni superior a 30 días calendario la presentación de la oferta
- ✓ Fotocopia de la tarjeta o matrícula profesional vigente cuando sea pertinente.
- ✓ Fotocopia legible de la cédula de ciudadanía de la persona natural o del representante legal de la persona jurídica.
- ✓ Fotocopia de la Libreta Militar (para contratos de prestación de servicios con persona natural).

CODIGO POSTAL: 684521

Anillo Vial, Vereda Rincón- Puente Nacional

Cel. 310 873 0772- contactenos@acuapuerto.gov.co

<http://www.acuapuerto.gov.co>





ACUAPUENTE S.A E.S.P.

EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DE PUENTE NACIONAL

NIT. 804.009.177-2

Invitación	M.I.P.G.	Fecha 08/01/2024	Versión: 3	Página 5 de 6
------------	----------	---------------------	------------	------------------

- ✓ Fotocopia del RUT
- ✓ Antecedentes de delitos sexuales
- ✓ Certificación de Antecedentes **Disciplinarios** de la **PROCURADURIA** General de la Nación (Anexar Copia **No mayor a 30 días**)
- ✓ Certificación **Fiscal** de la **CONTRALORIA** General de la República (Anexar Copia **No mayor a 30 días**)
- ✓ Certificación **ANTECEDENTES JUDICIALES** (Anexar Copia **No mayor a 30 días**)
- ✓ Certificado de Medidas Correctivas RNMC (Anexar Copia **No mayor a 30 días**)
- ✓ Certificado de afiliación a seguridad social (salud y pensión) / o ultima planilla pagada.
- ✓ REDAM- Registro de deudores alimentarios morosos
- ✓ Certificación bancaria
- ✓ Formato de autorización y Consulta de Inhabilidades Delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años Ley 1918 de 2018.
- ✓ Manifestación expresa de no estar incurso en inhabilidades e incompatibilidades.
- ✓ Compromiso anticorrupción.
- ✓ Autorización de tratamiento de datos personales

VII. GARANTIAS CONTRACTUALES:

El contratista debe constituir a su propia costa y a favor de la empresa de servicios públicos domiciliarios de Puente Nacional ACUAPUENTE S.A E.S.P. una garantía única para amparar:

Característica	Condición			
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza para entidades estatales, (ii) patrimonio autónomo, (iii) garantía bancaria.			
Asegurado/ beneficiario	EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS DE PUENTE NACIONAL ACUAPUENTE S.A E.S.P. NIT. 804.009.177-2			
Amparos, vigencia valores asegurados	y	Amparo	Vigencia	Valor Asegurado
		Cumplimiento general	Por el plazo de ejecución del contrato y cuatro (04) meses más.	20% del valor del contrato
		Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal que el contratista haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del contrato	Plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más.	10% del valor del contrato
		Calidad de los bienes	Por el plazo de ejecución del contrato y cuatro (04) meses más.	20% del valor del contrato
		Responsabilidad civil extracontractual	Por el plazo de ejecución del contrato	200 SMMLV

CODIGO POSTAL: 684521

Anillo Vial, Vereda Rincón- Puente Nacional

Cel. 310 873 0772- contactenos@acuapuerto.gov.co

<http://www.acuapuerto.gov.co>





Invitación	M.I.P.G.	Fecha 08/01/2024	Versión: 3	Página 6 de 6
------------	----------	---------------------	------------	------------------

NOTA 1. Se deberán actualizar o modificar las pólizas en caso de que el contrato se adicione, prorrogue, suspenda o suceda cualquier situación que amerite el cambio de las garantías. El costo de las garantías enunciadas corre a cargo del contratista.

NOTA 2. En atención al tomador deberá: Para las personas jurídicas: La garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que, en el referido documento, se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir la razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. Para el contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del contratista, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de esta.

NOTA 3. Frente a la información necesaria dentro de la póliza, se deberá contener; Número y año del contrato; Objeto del contrato; Firma del representante legal del contratista. En caso de usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor

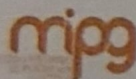
NOTA 4. De conformidad con el artículo 2.2.1.2.3.1.7 del Decreto 1082 de 2015, el contratista se obliga a mantener libre a la **EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS DE PUENTE NACIONAL ACUAPUENTE S.A E.S. P.**, de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes.

VIII. FECHA PARA RADICAR LA PROPUESTA:

El plazo para presentar la documentación requerida será hasta el veintitrés (23) de julio de dos mil veintiséis (2026) en las instalaciones de la empresa o vía correo electrónico contactenos@acuapiente.gov.co.

Atentamente,

RICHARD STUART MALAGÓN CASTAÑEDA
GERENTE ACUAPUENTE S.A E.S.P



CODIGO POSTAL: 684521
Anillo Vial, Vereda Rincón- Puente Nacional
Cel. 310 873 0772- contactenos@acuapiente.gov.co
<http://www.acuapiente.gov.co>



ACUAPUENTE S.A E.S.P.

EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DE PUENTE NACIONAL
NIT. 804.009.177-2

Invitación	M.I.P.G.	Fecha 08/01/2024	Versión: 3	Página 1 de 7
------------	----------	---------------------	------------	------------------

INVITACIÓN A PRESENTAR OFERTA

Puente Nacional, veintiuno (21) de julio de dos mil veintiséis (2026).

Señores

INVERSIONES GRUPO REYAR S.A.S

NIT No. 901.059.018-5

RL/ ALEXANDRA MARTINEZ TORRES

C.C No. 37.626.163 de Puente Nacional

Carrera 3 Nro. 4-64 – Puente Nacional Santander

edssorocota-puertenacional@hotmail.com

317 586 1423

Cordial saludo,

La EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DE PUENTE NACIONAL ACUAPUENTE S.A E.S.P., identificada con Nit No. 804.009.177-2 está interesada en recibir su oferta para el proceso contractual que adelantará cuyo objeto es "SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE (ACPM), GASOLINA, FILTROS, LUBRICANTES, ACEITES Y ADITIVOS PARA LA OPERACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LOS EQUIPOS Y VEHÍCULOS A CARGO DE LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DE PUENTE NACIONAL ACUAPUENTE S.A E.S.P."

I. ALCANCE DEL OBJETO:

El contratista debe cumplir el objeto del contrato y las obligaciones derivadas del mismo, concentradas en el presente estudio y con las siguientes especificaciones:

ÍTEM	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD
1	ACPM DIÉSEL	GALÓN	MONTO AGOTABLE
2	MOBIL MX 15 W40	GALON	MONTO AGOTABLE
3	MOBIL MX 15W 40	1/4	MONTO AGOTABLE
4	FILTRO ACEITE	UNIDAD	MONTO AGOTABLE
5	FILTRO TRAMPA	UNIDAD	MONTO AGOTABLE
6	FILTRO ACPM	UNIDAD	MONTO AGOTABLE
7	ADITIVO DIESEL	1/4	MONTO AGOTABLE
8	UREA	LITRO	MONTO AGOTABLE
9	GASOLINA	GALÓN	MONTO AGOTABLE

Además de las establecidas en el art. 5 de la Ley 80 de 1993, serán las siguientes:

- Horario de atención las veinticuatro (24) horas del día, los siete (7) días de la semana, de manera que garantice el fluido permanente del COMBUSTIBLE (ACPM) al margen de cortes de energía, huelgas, escasez de COMBUSTIBLE (ACPM) y demás.
- Garantizar el suministro permanente de COMBUSTIBLE (ACPM) para los casos en que no existe fluido eléctrico, daños de surtidores, contaminación del COMBUSTIBLE (ACPM),

CODIGO POSTAL: 684521

Anillo Vial, Vereda Rincón- Puente Nacional

Cel. 310 873 0772- contactenos@acuapuerto.gov.co

<http://www.acuapuerto.gov.co>





Invitación	M.I.P.G.	Fecha 08/01/2024	Versión: 3	Página 2 de 7
------------	----------	---------------------	------------	------------------

arreglos en los tanques subterráneos y patios de servicio, escasez de COMBUSTIBLE (ACPM) por parte del distribuidor mayorista, etc.

- c) El COMBUSTIBLE (ACPM) debe estar micro filtrado con las especificaciones y procedimientos técnicos requeridos para la sustracción del agua o las nuevas especificaciones y procedimientos requeridos para la provisión de ACPM.
- d) Contar Mínimo con dos (2) surtidores disponibles para los vehículos de la empresa (no exclusivo). La ubicación deberá ser cerca del casco urbano del Municipio de Puente Nacional o en su defecto deberá garantizar su entrega en el municipio de Puente Nacional- Santander, excepto cuando la entidad contratante informe que sea suministrado en lugar diferente, el cual necesariamente deberá contar con las condiciones propias de entrega de un suministro propio para esta clase.
- e) Debe ofrecer y cumplir durante la vigencia del contrato con la medida establecida para cada galón de ACPM solicitada.
- f) Deberán presentar para cada corte al supervisor designado, la correspondiente factura en caso de ser distribuidor mayorista, y en caso de ser distribuir minorista, de conformidad con el artículo 2 literal "d" decreto 1001 del 08 de abril de 1997 presentará la documentación correspondiente bien sea vale o recibo de combustible, totalizando el pago parcial, que debe corresponder con los vales autorizados por el municipio para el suministro de COMBUSTIBLE (ACPM).
- g) El contratista deberá además prever los **LUBRICANTES, ACEITES Y ADITIVOS**, requeridos por la empresa y en la oportunidad debida.
- h) Las demás solicitadas por el supervisor del contrato, y que hagan parte del objeto contractual.

NOTA 1. Para efectos de seleccionar al proveedor, La empresa, lo hará teniendo en cuenta el menor precio ofrecido, producto de la sumatoria de los ítems (productos a suministrar) relacionados en las especificaciones técnicas.

NOTA 2. Atendiendo a la naturaleza del contrato de suministro con la presentación de la oferta el adjudicatario acepta que la lista de precios por ser un producto regulado por el Gobierno Nacional puede modificarse en la ejecución del contrato. En todo caso será obligación del contratista durante la ejecución del contrato, sostener los precios unitarios ofertados en proporción a los incrementos autorizados por el Gobierno Nacional. La empresa solo cancelará los incrementos o hará la reducción, en caso de rebaja de los precios conforme a la proporción señalada de acuerdo con la regulación.

NOTA 3. La entidad requiere, de acuerdo con el objeto del contrato, y a las necesidades que se pretenden satisfacer con el mismo, que los oferentes tengan disponibilidad de entregar los suministros de combustible de manera continua, sin interrupciones, y en el menor tiempo posible, en aras de una adecuada y continua prestación del servicio público. En razón a lo anterior, el combustible deberá ser suministrado en una EDS autorizada para funcionar dentro del municipio de Puente Nacional y a una distancia máxima promedio de 5 kilómetros de la empresa.

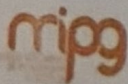
NOTA 4. El contrato de suministro es de tracto sucesivo, lo que genera para el contratista una serie de gastos administrativos y operativos para disponer de los bienes y servicios para garantizar durante todo el tiempo de ejecución del contrato las condiciones establecidas por la entidad como los gastos administrativos intrínsecos al suministro (pago de salarios operarios de los dispensadores, personal administrativo, gastos para el envío de combustible en caso no ser suministrado en la E.D.S) gastos extrínsecos al suministro (Pago de pólizas, actualización cámara de comercio, elaboración de la propuesta, gastos de legalización del contrato (pago impuestos, tasas, estampillas, etc.), demoras en el pago de facturas y la utilidad esperada, los cuales estarán inmersos en la propuesta económica, de no hacerse, será aceptada la misma y el contratista bajo su responsabilidad y obligación, deberá

CODIGO POSTAL: 684521

Anillo Vial, Vereda Rincón- Puente Nacional

Cel. 310 873 0772- contactenos@acuapuerto.gov.co

<http://www.acuapuerto.gov.co>





ACUAPUENTE S.A E.S.P.

EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DE PUENTE NACIONAL
NIT. 804.009.177-2

Invitación	M.I.P.G.	Fecha 08/01/2024	Versión: 3	Página 3 de 7
------------	----------	---------------------	------------	------------------

cumplir con los presos allí ofrecidos salvo los incrementos determinados por la ley o regulados en la materia en concreto por la entidad respectiva.

NOTA 5. Los precios unitarios de la propuesta por galón de combustible líquido (Gasolina Corriente y Diésel) será ajustado durante la vigencia del contrato únicamente en atención a las alzas o reducciones que estipule el Gobierno Nacional a través del Ministerio de Minas y Energía, en concordancia a lo establecido en el numeral 18 del artículo 2 del Decreto No. 381 de 2013, modificado por el artículo 1 del Decreto 1670 de 2013". Lo anterior para mantener el equilibrio económico entre la administración y contratista, evitando controversias contractuales que puedan conllevar a la suspensión del servicio.

II. PRESUPUESTO OFICIAL:

El valor del presente **CONTRATO DE SUMINISTRO** es la suma de **SESENTA MILLONES DE PESOS (\$60.000.000), MONEDA CORRIENTE**, discriminado de la siguiente manera:

SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE (ACPM), GASOLINA, FILTROS, LUBRICANTES, ACEITES Y ADITIVOS PARA LA OPERACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LOS EQUIPOS Y VEHÍCULOS A CARGO DE LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DE PUENTE NACIONAL ACUAPUENTE S.A E.S.P.				
ÍTEM	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR
1	ACPM DIÉSEL	GALÓN	MONTO AGOTABLE	\$ 11.440
2	MOBIL MX 15 W40	GALON	MONTO AGOTABLE	\$ 118.000
3	MOBIL MX 15W 40	1/4	MONTO AGOTABLE	\$ 31.000
4	FILTRO ACEITE	UNIDAD	MONTO AGOTABLE	\$ 80.000
5	FILTRO TRAMPA	UNIDAD	MONTO AGOTABLE	\$ 110.000
6	FILTRO ACPM	UNIDAD	MONTO AGOTABLE	\$ 135.000
7	ADITIVO DIESEL	1/4	MONTO AGOTABLE	\$ 25.500
8	UREA	LITRO	MONTO AGOTABLE	\$ 6.000
9	GASOLINA	GALÓN	MONTO AGOTABLE	\$ 16.170

De acuerdo con los recursos asignados por **ACUAPUENTE S.A E.S.P.** el presupuesto al momento que se proyecta el estudio previo y previa aprobación del Ordenador del gasto, se calcula en la suma de **SESENTA MILLONES DE PESOS (\$60.000.000), MONEDA CORRIENTE**, incluido todos los tributos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

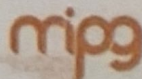
NOTA 1. Los precios unitarios de la propuesta por galón de combustible líquido (Gasolina Corriente y Diésel) será ajustado durante la vigencia del contrato únicamente en atención a las alzas o reducciones que estipule el Gobierno Nacional a través del Ministerio de Minas y Energía, en concordancia a lo establecido en el numeral 18 del artículo 2 del Decreto No. 381 de 2013, modificado por el artículo 1 del Decreto 1670 de 2013". Lo anterior para mantener el equilibrio económico entre la empresa y contratista, evitando controversias contractuales que puedan conllevar a la suspensión del servicio.

CODIGO POSTAL: 684521

Anillo Vial, Vereda Rincón- Puente Nacional

Cel. 310 873 0772- contactenos@acuapuerto.gov.co

<http://www.acuapuerto.gov.co>





Invitación	M.I.P.G.	Fecha 08/01/2024	Versión: 3	Página 4 de 7
------------	----------	---------------------	------------	------------------

NOTA 2. Se aclara que no se contrata una cantidad específica de combustible, las cantidades varían de acuerdo a la necesidad que surge mes a mes la cual es solicitada por el supervisor del contrato, motivo por el cual serán cancelados solo los bienes de consumo, suministrados y aprobados por el supervisor del contrato.

NOTA 3. Teniendo en cuenta que el presente proceso se configura por monto agotable de acuerdo con la disponibilidad presupuestal, el valor del contrato a celebrar, será por el valor del presupuesto oficial, así mismo el proponente dentro de su propuesta económica deberá presentar dicho cuadro conforme a los valores ofertados por el mismo, los cuales de conformidad de la normativa vigente que regula la materia ningún ítem podrá estar por encima del valor establecido en el cuadro anterior. La empresa, tomará como referencia para la respectiva evaluación financiera, la sumatoria de los valores unitarios de los elementos. El proponente no podrá superar en su oferta económica dichos valores unitarios, so pena de rechazo.

III. PLAZO DEL CONTRATO.

El término de la ejecución del contrato de suministro será **HASTA EL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DE 2026 Y/O HASTA AGOTAR PRESUPUESTO, LO PRIMERO QUE OCURRA** contados desde la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución, que a saber son: (i) La aprobación de la garantía cuando el contrato la requiera; (ii) La existencia de las disponibilidades presupuestales correspondientes, salvo que se trate de la contratación con recursos de vigencias fiscales futuras, y (iii) La acreditación de que el contratista se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral. **PARÁGRAFO:** En todos los casos, el presente contrato no tendrá una duración superior al treinta y uno (31) de diciembre de 2026, excepto por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito.

IV. IDONEIDAD

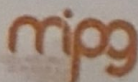
Por medio de la cual la oficina gestora del proceso deberá verificar las calidades requeridas para la adecuada ejecución del objeto contractual y que para el caso concreto del presente estudio debe corresponder a una persona natural o Jurídica que tenga actividad económica relacionada con el suministro de Combustibles, y relacionados, que tenga facultades y capacidad para ejecutar el contrato.

V. EXPERIENCIA

Para el presente proceso se debe verificar la acreditación de experiencia relacionada con el objeto contractual, en el caso del presente proceso de contratación deberá acreditarse experiencia específica con la celebración de un (01) contrato con objeto o actividades similares al que se pretende celebrar, con entidades oficiales y/o privadas. La experiencia relacionada es la adquirida en el ejercicio de empleos o actividades similares a las obligaciones del contrato.

VI. DOCUMENTOS A PRESENTAR:

- ✓ Propuesta técnica y económica.
- ✓ Formato único de hoja de vida de la función pública de la persona natural o jurídica y declaración juramentada de bienes y rentas.



CODIGO POSTAL: 684521
Anillo Vial, Vereda Rincón- Puente Nacional
Cel. 310 873 0772- contactenos@acuapuerto.gov.co
<http://www.acuapuerto.gov.co>



ACUAPUENTE S.A E.S.P.

EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DE PUENTE NACIONAL
NIT. 804.009.177-2

Invitación	M.I.P.G.	Fecha 08/01/2024	Versión: 3	Página 5 de 7
------------	----------	---------------------	------------	------------------

- ✓ Certificado de existencia y representación legal o registro de inscripción como comerciante según el caso, con fecha de expedición ni superior a 30 días calendario la presentación de la oferta
- ✓ Fotocopia de la tarjeta o matrícula profesional vigente cuando sea pertinente.
- ✓ Fotocopia legible de la cédula de ciudadanía de la persona natural o del representante legal de la persona jurídica.
- ✓ Fotocopia de la Libreta Militar (para contratos de prestación de servicios con persona natural).
- ✓ Fotocopia del RUT
- ✓ Antecedentes de delitos sexuales
- ✓ Certificación de Antecedentes **Disciplinarios** de la **PROCURADURIA** General de la Nación (Anexar Copia **No mayor a 30 días**)
- ✓ Certificación **Fiscal** de la **CONTRALORIA** General de la República (Anexar Copia **No mayor a 30 días**)
- ✓ Certificación **ANTECEDENTES JUDICIALES** (Anexar Copia **No mayor a 30 días**)
- ✓ Certificado de Medidas Correctivas RNMC (Anexar Copia **No mayor a 30 días**)
- ✓ Certificado de afiliación a seguridad social (salud y pensión) / o ultima planilla pagada.
- ✓ REDAM- Registro de deudores alimentarios morosos
- ✓ Certificación bancaria
- ✓ Formato de autorización y Consulta de Inhabilidades Delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años Ley 1918 de 2018.
- ✓ Manifestación expresa de no estar incurso en inhabilidades e incompatibilidades.
- ✓ Compromiso anticorrupción.
- ✓ Autorización de tratamiento de datos personales

VII. GARANTIAS CONTRACTUALES:

El contratista debe constituir a su propia costa y a favor de la empresa de servicios públicos domiciliarios de Puente Nacional ACUAPUENTE S.A E.S.P. una garantía única para amparar:

Característica	Condición
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza para entidades estatales, (ii) patrimonio autónomo, (iii) garantía bancaria.
Asegurado/ beneficiario	EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS DE PUENTE NACIONAL ACUAPUENTE S.A E.S.P. NIT. 804.009.177-2

CODIGO POSTAL: 684521

Anillo Vial, Vereda Rincón- Puente Nacional

Cel. 310 873 0772- contactenos@acuapuerto.gov.co

<http://www.acuapuerto.gov.co>





Invitación	M.I.P.G.	Fecha 08/01/2024	Versión: 3	Página 6 de 7
------------	----------	---------------------	------------	------------------

Característica	Condición		
Amparos, vigencia y valores asegurados	Amparo	Vigencia	Valor Asegurado
	Cumplimiento general	Por el plazo de ejecución del contrato y cuatro (04) meses más.	20% del valor del contrato
	Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal que el contratista haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del contrato	Plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más.	10% del valor del contrato
	Calidad de los bienes	Por el plazo de ejecución del contrato y cuatro (04) meses más.	20% del valor del contrato
	Responsabilidad civil extracontractual	Por el plazo de ejecución del contrato	200 SMMLV

NOTA 1. Se deberán actualizar o modificar las pólizas en caso de que el contrato se adicione, prorrogue, suspenda o suceda cualquier situación que amerite el cambio de las garantías. El costo de las garantías enunciadas corre a cargo del contratista.

NOTA 2. En atención al tomador deberá: Para las personas jurídicas: La garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que, en el referido documento, se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir la razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. Para el contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del contratista, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de esta.

NOTA 3. Frente a la información necesaria dentro de la póliza, se deberá contener: Número y año del contrato; Objeto del contrato; Firma del representante legal del contratista. En caso de usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor

NOTA 4. De conformidad con el artículo 2.2.1.2.3.1.7 del Decreto 1082 de 2015, el contratista se obliga a mantener libre a la **EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DE PUENTE NACIONAL ACUAPUENTE S.A E.S. P.**, de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes.

VIII. FECHA PARA RADICAR LA PROPUESTA:

CODIGO POSTAL: 684521

Anillo Vial, Vereda Rincón- Puente Nacional

Cel. 310 873 0772- contactenos@acuapuerto.gov.co

<http://www.acuapuerto.gov.co>





ACUAPUENTE S.A E.S.P.

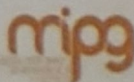
EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DE PUENTE NACIONAL
NIT. 804.009.177-2

Invitación	M.I.P.G.	Fecha 08/01/2024	Versión: 3	Página 7 de 7
------------	----------	---------------------	------------	------------------

El plazo para presentar la documentación requerida será hasta el veintitrés (23) de julio de dos mil veintiséis (2026) en las instalaciones de la empresa o vía correo electrónico contactenos@acuapuerto.gov.co.

Atentamente,

RICHARD STUART MALAGÓN CASTAÑEDA
GERENTE ACUAPUENTE S.A E.S.P



CODIGO POSTAL: 684521
Anillo Vial, Vereda Rincón- Puente Nacional
Cel. 310 873 0772- contactenos@acuapuerto.gov.co
<http://www.acuapuerto.gov.co>